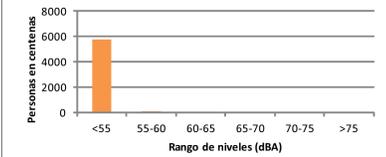


Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Tráfico Ferroviario

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5752	100,0
55-60	1	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>5753</b>	<b>100</b>

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

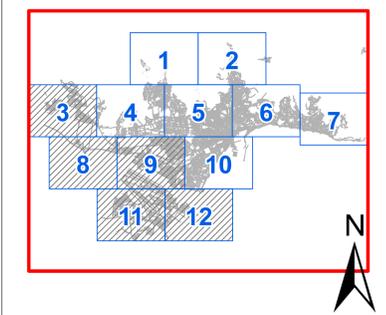


Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L <sub>d</sub>	L <sub>n</sub>	L <sub>n</sub>
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.  
 (2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)  
 (3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DS/2012)  
 Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

<b>Niveles Sonoros dB(A)</b>		
<55 dBA	55-60 dBA	70-75 dBA
60-65 dBA	65-70 dBA	>75 dBA

**Edificaciones**

Residencial	Industrial y Terciario
Sanitario-Docente-Cultural	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)



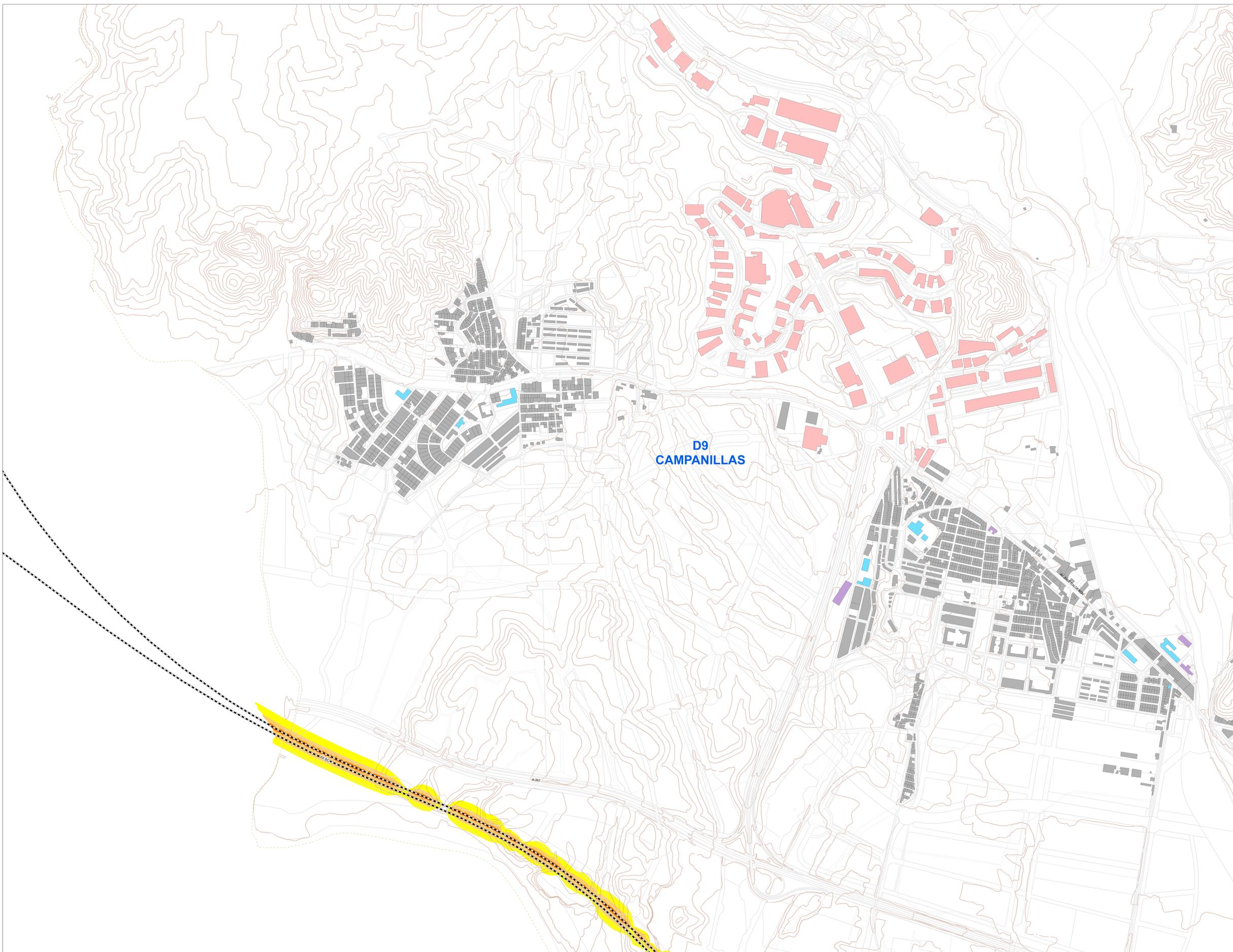
Escala Original UNE A-0  
 Numérica  
 1:25.000  
 Gráfica  
 0 Metros 750

**REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)**

**MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO**

Indicador Le. Tráfico Ferroviario

TOMO I  
 Fecha: JUNIO 2013  
 Plano: 09\_2F\_00  
 Hoja: 0 de 12

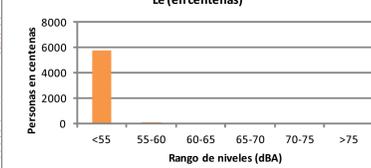


Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Tráfico Ferroviario

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5752	100,0
55-60	1	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>5753</b>	<b>100</b>

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

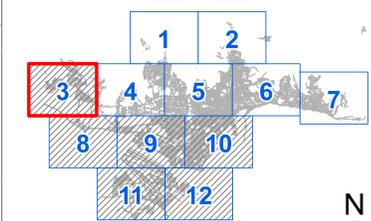
Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L <sub>d</sub>	L <sub>n</sub>	L <sub>n</sub>
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.  
 (2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)  
 (3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012)  
 Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	358114,18	4067879,07
(1,2)	363001,66	4067879,54
(2,1)	358114,48	4064126,92
(2,2)	363001,96	4064127,39

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)		
	<55 dBA	
	55-60 dBA	
	60-65 dBA	
	65-70 dBA	
	70-75 dBA	
	>75 dBA	

Edificaciones

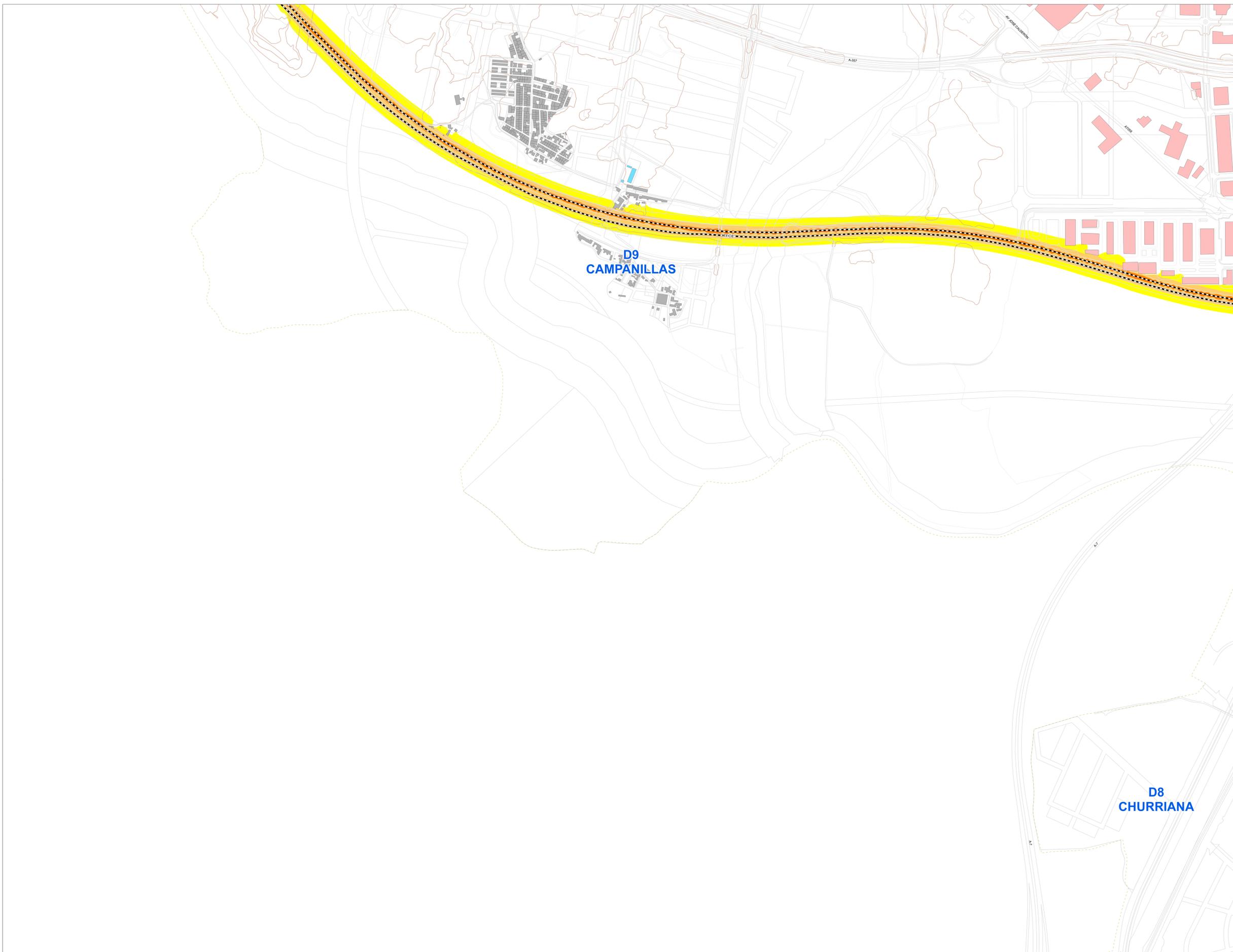
	Residencial		Industrial y Terciario
	Sanitario-Docente-Cultural		Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

	Límite distritos
--	------------------



Escala Original UNE A-0  
 Numérica  
 1:5.000  
 Gráfica  
 0 Metros 150

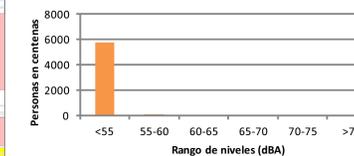


Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Tráfico Ferroviario

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5752	100,0
55-60	1	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>5753</b>	<b>100</b>

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

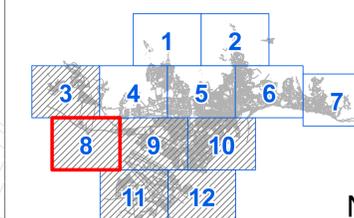
Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L <sub>d</sub>	L <sub>e</sub>	L <sub>n</sub>
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.  
 (2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)  
 (3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).  
 Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla.

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	359577,37	4064126,67
(1,2)	364464,84	4064127,14
(2,1)	359577,67	4060374,52
(2,2)	364465,14	4060374,99

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<55 dBA	60-65 dBA	70-75 dBA
55-60 dBA	65-70 dBA	>75 dBA

Edificaciones

Residencial	Industrial y Terciario
Sanitario-Docente-Cultural	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

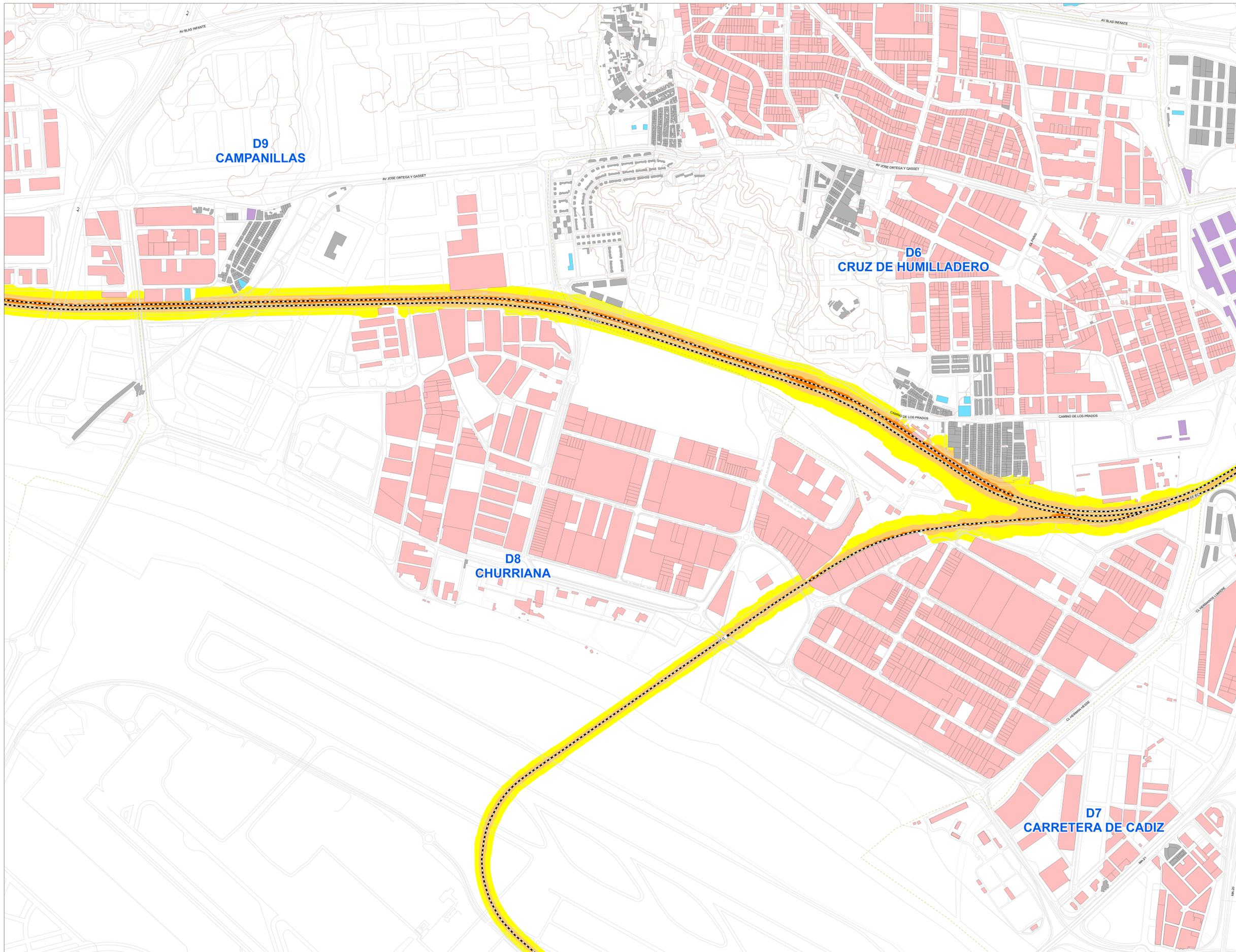
Límite distritos
------------------



Escala Original UNE A-0  
 Numérica  
 1:5.000  
 Gráfica  
 0 Metros 150

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO	TOMO I
Indicador Le. Tráfico Ferroviario	Fecha: JUNIO 2013
	Plano: 09_2F_08
	Hoja: 8 de 12

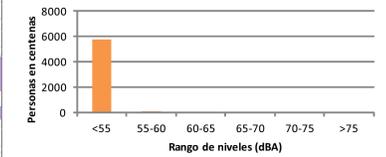


Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Tráfico Ferroviario

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5752	100,0
55-60	1	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>5753</b>	<b>100</b>

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

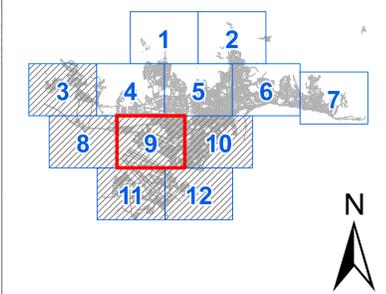
Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L <sub>d</sub>	L <sub>n</sub>	L <sub>n</sub>
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.  
 (2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)  
 (3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).  
 Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla.

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	364464,84	4064127,14
(1,2)	369352,31	4064127,62
(2,1)	364465,14	4060374,99
(2,2)	369353,97	4060374,99

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)		
	<55 dBA	
	55-60 dBA	
	60-65 dBA	
	65-70 dBA	
	70-75 dBA	
	>75 dBA	

Edificaciones

	Residencial		Industrial y Terciario
	Sanitario-Docente-Cultural		Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites  
 Límite distritos



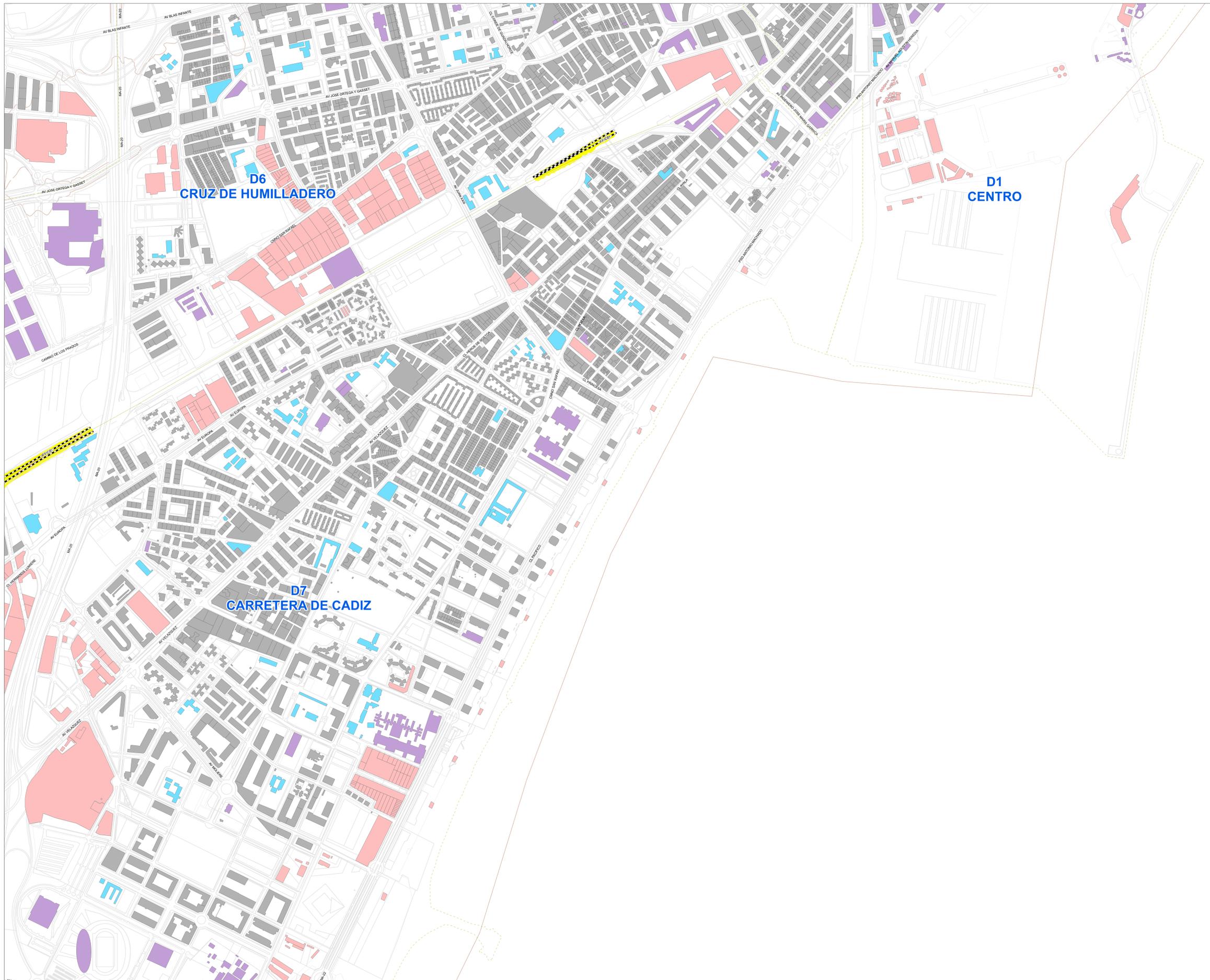
Escala Original UNE A-0  
 Numérica  
 1:5.000  
 Gráfica

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO

Indicador Le. Tráfico Ferroviario

TOMO I  
 Fecha: JUNIO 2013  
 Plano: 09\_2F\_09  
 Hoja: 9 de 12

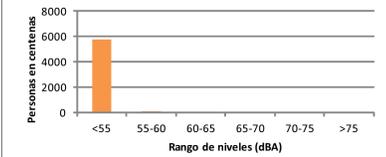


Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Tráfico Ferroviario

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5752	100,0
55-60	1	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>5753</b>	<b>100</b>

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)  
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

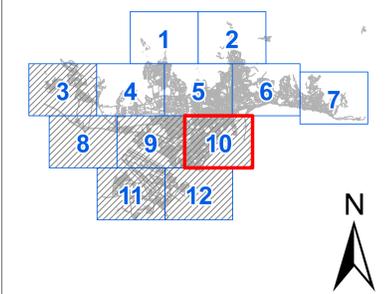
	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L <sub>d</sub>	L <sub>n</sub>	L <sub>n</sub>
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.  
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)  
(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DS/2012)  
Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	369352,31	4064127,62
(1,2)	374239,79	4064128,09
(2,1)	369353,97	4060374,99
(2,2)	374241,44	4060375,47

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

**Niveles Sonoros dB(A)**

<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:lightgrey;"></span> <55 dBA	<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:orange;"></span> 60-65 dBA	<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:red;"></span> 70-75 dBA
<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:yellow;"></span> 55-60 dBA	<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:darkorange;"></span> 65-70 dBA	<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:magenta;"></span> >75 dBA

**Edificaciones**

<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:grey;"></span> Residencial	<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:lightcoral;"></span> Industrial y Terciario
<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:lightblue;"></span> Sanitario-Docente-Cultural	<span style="display:inline-block; width:10px; height:10px; background-color:purple;"></span> Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

**Límites**

Límite distritos



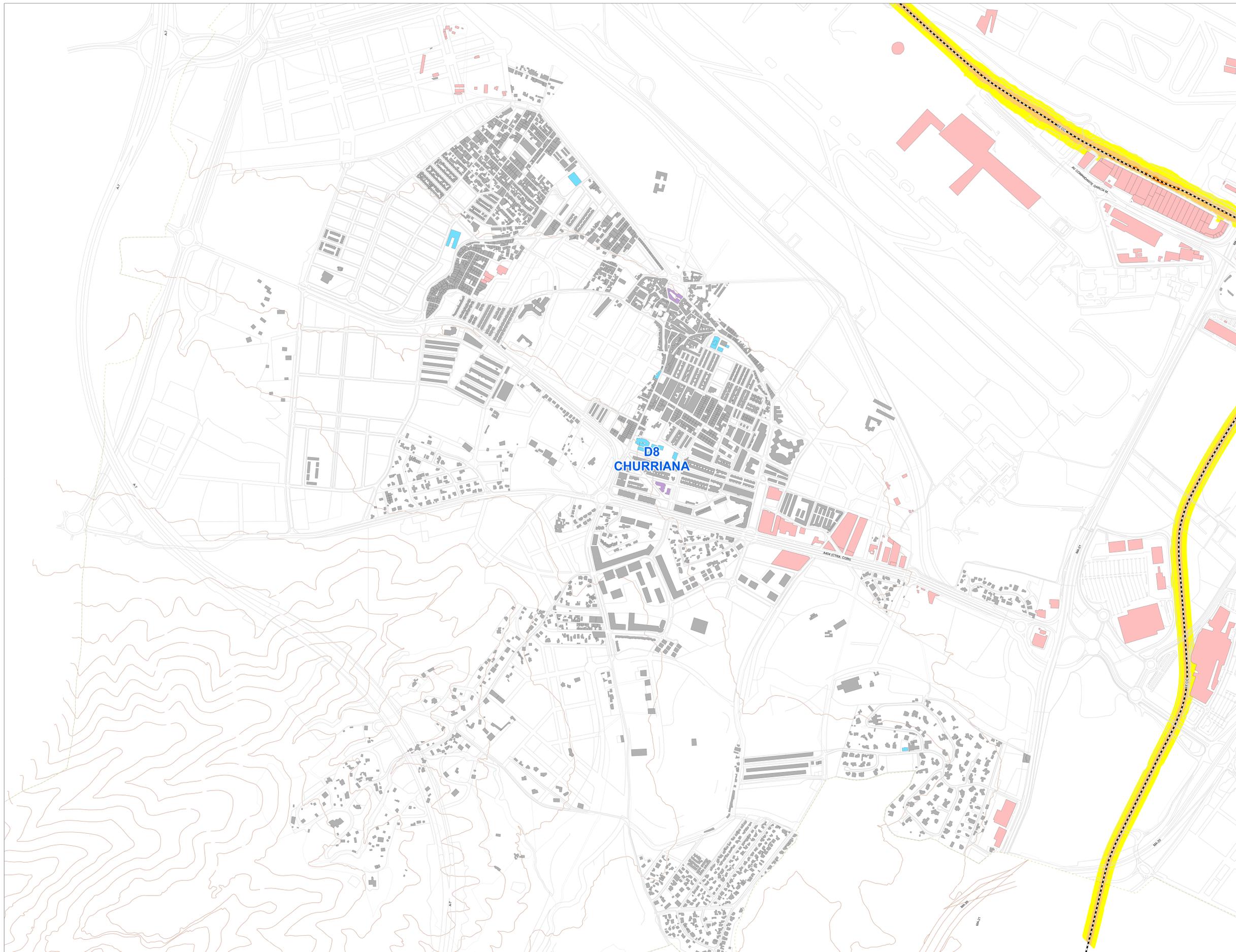
Escala Original UNE A-0  
Numérica  
1:5.000  
Gráfica  
0 Metros 150

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO

Indicador Le. Tráfico Ferroviario

TOMO I  
Fecha: JUNIO 2013  
Plano: 09\_2F\_10  
Hoja: 10 de 12

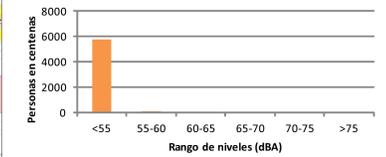


Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Tráfico Ferroviario

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5752	100,0
55-60	1	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>5753</b>	<b>100</b>

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)  
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

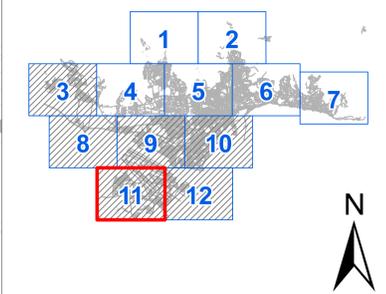
Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L <sub>d</sub>	L <sub>n</sub>	L <sub>n</sub>
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.  
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)  
(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DS/2012)  
Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	363034,13	4060374,75
(1,2)	367921,61	4060375,22
(2,1)	363034,43	4056622,59
(2,2)	367923,26	4056622,59

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)		
	<55 dBA	
	55-60 dBA	
	60-65 dBA	
	65-70 dBA	
	70-75 dBA	
	>75 dBA	

Edificaciones	
	Residencial
	Sanitario-Docente-Cultural
	Industrial y Terciario
	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites	
	Límite distritos



Escala Original UNE A-0  
Numérica  
1:5.000  
Gráfica  
0 Metros 150

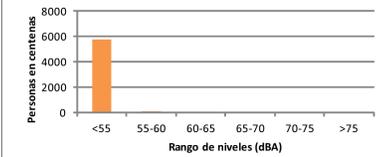


Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Tráfico Ferroviario

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5752	100,0
55-60	1	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>5753</b>	<b>100</b>

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

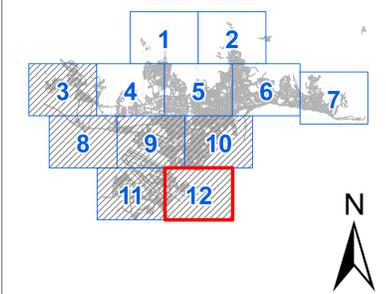
Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L <sub>d</sub>	L <sub>e</sub>	L <sub>n</sub>
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.  
 (2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)  
 (3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012)  
 Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	367921,61	4060375,22
(1,2)	372809,08	4060375,69
(2,1)	367923,26	4056622,59
(2,2)	372810,73	4056623,07

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

<b>Niveles Sonoros dB(A)</b>		
	<55 dBA	
	55-60 dBA	
	60-65 dBA	
	65-70 dBA	
	70-75 dBA	
	>75 dBA	

**Edificaciones**

	Residencial		Industrial y Terciario
	Sanitario-Docente-Cultural		Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

**Límites**

	Límite distritos
--	------------------



Escala Original UNE A-0  
 Numérica  
 1:5.000  
 Gráfica  
 0 Metros 150